



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 057-2022-MPSM/GM

San Miguel de Pallaques, 09 de febrero del 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA.

VISTO:

El Informe N° 0171-2022-GIP/MPSM (Exp: 1074-2022), de fecha 09 de febrero del 2022, de la Gerencia de Infraestructura Pública, mediante el cual solicita aprobar mediante acto resolutivo el Programa de Ejecución Actualizado de la Obra: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas del Anexo Piedra Parada, Purgatorio y Las Pircas del Caserío Hacienda Vieja del Distrito de Nanchoc - Provincia de San Miguel - Departamento de Cajamarca” con Código Único de Inversión 2497212, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Art. N° 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Concordante con lo dispuesto en la parte Pertinente de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que “los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, aprueban el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificado mediante D.S. N° 377-2019-EF.

Que, con fecha 15 de diciembre del año 2021, se firma el **Contrato N° 010-2021-MPSM/GM** por servicios de Consultoría de Supervisión, de la Obra: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas del Anexo Piedra Parada, Purgatorio y Las Pircas del Caserío Hacienda Vieja del Distrito de Nanchoc - Provincia de San Miguel - Departamento de Cajamarca”, entre la **Municipalidad Provincial de San Miguel** y el **Consortio Supervisor Hacienda Vieja**.

Que, con fecha 17 de diciembre del año 2021, se firma el **Contrato N° 001-2021-MPSM/GM** para la ejecución de la Obra: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas del Anexo Piedra Parada, Purgatorio y Las Pircas del Caserío Hacienda Vieja del Distrito de Nanchoc - Provincia de San Miguel - Departamento de Cajamarca”, entre la **Municipalidad Provincial de San Miguel** y el **Consortio Hacienda Vieja**.

Que, mediante **Carta N° 006-2022-CHV-RC**, con fecha 15 de enero del 2022, el **Consortio Hacienda Vieja** hace llegar los Cronogramas de Obra Actualizados a la Supervisión, y que mediante **Carta N° 001-2022/CSHV**, con fecha 17 de enero del 2022, lo remite a la entidad.

Que, mediante **Carta N° 017-2022-MPSM/AJRR-SGEIM**, de fecha 26 de enero del 2022, la Subgerente de Ejecución de Inversiones y Mantenimiento, hace llegar las Observaciones del Cronograma Actualizado de Obra al Contratista y Supervisor.

Que, mediante **Carta N° 012-2022-CHV**, de fecha 31 de enero del 2022, el Representante Común del **Consortio Hacienda Vieja** a través de su **Residente de Obra**, alcanza al Jefe de Supervisión el levantamiento de observaciones del Programa de Ejecución Actualizado de la Obra: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas del Anexo Piedra Parada, Purgatorio y Las Pircas del Caserío Hacienda Vieja del Distrito de Nanchoc - Provincia de San Miguel - Departamento de Cajamarca”.



Que, mediante **Carta N° 008-2022-DJRM/CSHV**, de fecha 02 de febrero del 2022, el Representante Común del Consorcio Supervisor Hacienda Vieja, mediante su Jefe de Supervisión de la obra, alcanza a la Municipalidad Provincial de San Miguel, con atención a Gerencia de Infraestructura Pública, el levantamiento de observaciones del Programa de Ejecución Actualizado de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas del Anexo Piedra Parada, Purgatorio y Las Pircas del Caserío Hacienda Vieja del Distrito de Nanchoc - Provincia de San Miguel - Departamento de Cajamarca".

Que, mediante **Informe N° 086A-2022-MPSM/AJRR-SGEIM (Exp: 1074-2022)**, de fecha 09 de febrero del 2022, la Subgerente de Ejecución de Inversiones y Mantenimiento, hace llegar la Conformidad respectiva del Cronograma Actualizado de Obra a la subgerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

Que, mediante **Informe N° 018-2022-SGSLI-MPSM/CJRC (Exp: 1074-2022)**, de fecha 09 de febrero del 2022, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones, indica que se revisó dicha Programa de Ejecución verificándose la Ruta Crítica en las siguientes partidas: Trabajos Preliminares, Captación Tipo Bofedal (Movimiento de Tierras), Línea de Conducción (Trabajos Preliminares, Trazo y Replanteo, Movimiento de Tierra, Tendido de Tuberías y Pruebas de Calidad), Reservorio Circular Apoyado, Red de Distribución, Conexión Domiciliaria, Unidad Básica de Saneamiento (Limpieza de Terreno), Biodigestor Autolimpiable, Pozo de Percolación y Fletes, además de los porcentajes de avance mensual según el siguiente detalle:

♦ MONTOS VALORIZADOS PROGRAMADOS (SIN IGV) ♦				
MES	MONTOS		PORCENTAJES	
	PARCIAL (S/.)	ACUMUL. (S/.)	PARCIAL	ACUMULADO
Val N° 01 - Enero	84,921.97	84,921.97	3.85%	3.85%
Val N° 02 - Febrero	256,654.56	341,576.53	11.65%	15.50%
Val N° 03 - Marzo	416,000.64	757,577.17	18.88%	34.38%
Val N° 04 - Abril	635,540.89	1,393,118.06	28.85%	63.23%
Val N° 05 - Mayo	683,987.92	2,077,105.98	31.04%	94.27%
Val N° 06 - Junio	126,210.78	2,203,316.76	5.73%	100.00%
TOTAL	2'203,316.76		100.00%	

Además, se indica que, luego de haber revisado la documentación sustentatoria y en virtud al Informe del Jefe de Supervisión, se emite opinión favorable para la aprobación del Programa de Ejecución Actualizado a la fecha de Inicio para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas del Anexo Piedra Parada, Purgatorio y Las Pircas del Caserío Hacienda Vieja del Distrito de Nanchoc - Provincia de San Miguel - Departamento de Cajamarca" con Código único de Inversión 2497212, por un plazo de 150 días calendarios, cuantificados desde el 10 de enero del 2022, teniendo como fecha de término del plazo contractual de ejecución de obra el 08 de junio del 2022; al respecto se sugiere continuar con el trámite respectivo para su aprobación mediante acto resolutorio.

Que, mediante **N° 171-2022-GIP/MPSM (Exp: 1074-2022)**, de fecha 09 de febrero del 2022, la Gerente de Infraestructura Pública, solicitó a la Gerencia Municipal **Aprobar** el Programa de Ejecución Actualizado a la fecha de Inicio mediante acto resolutorio para la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas del Anexo Piedra Parada, Purgatorio y Las Pircas del Caserío Hacienda Vieja del Distrito de Nanchoc - Provincia de San Miguel - Departamento de Cajamarca" con Código único de Inversión 2497212.

Por las consideraciones antes expuestas, y con las atribuciones delegadas mediante **Resolución de Alcaldía No 031-2021-MPSM/A**, de fecha 06 de abril del año 2021:

SE RESUELVE:

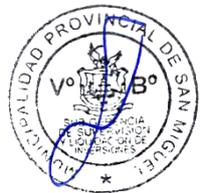
ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Programa de Ejecución Actualizado que contiene el Cronograma Valorizado, GANTT, PERT, CPM, Cronograma de Adquisición de Materiales para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas del Anexo Piedra Parada, Purgatorio y Las



Pircas del Caserío Hacienda Vieja del Distrito de Nanchoc - Provincia de San Miguel - Departamento de Cajamarca" con Código único de Inversión 2497212, por un plazo de 150 días calendarios, cuantificados desde el 10 de enero del 2022, teniendo como fecha de término del plazo contractual de ejecución de obra el 08 de junio del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, la notificación de la presente resolución al Contratista, Supervisor de Obra, Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, Gerente de Infraestructura Pública, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Subgerencia de Ejecución de Inversiones y Mantenimiento de la Municipalidad Provincial de San Miguel para su conocimiento y demás fines pertinentes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Cc
Alcaldía
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
GIP
SG Supervisión y Liquidación de Inversiones
SG Ejecución de Inversiones y Mantenimiento
Archivo

